

Majes, 28 de febrero de 2025.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2025-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; Dictamen N° 0003-CODIECRYD-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Político Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000043-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000012-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Proveído N° 00000036-2025/OGAF/MDM de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31079, respecto de las municipalidades de centros poblados, precisa en su artículo 131° que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales;

Que, mediante Informe N° 00000012-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, en atención al Proveído N° 00000036-2025/OGAF/MDM de la Oficina General de Administración y Finanzas, concluye que en el presupuesto 2025 de la municipalidad, la transferencia financiera a las cuatro municipalidades de los centros poblados del distrito de Majes, habilitándose con el crédito presupuestario para cada centro poblado el importe de S/. 16,020.00 haciendo la suma total de S/. 64,080.00 para las dietas de los titulares, en atención a lo que dispone la Ley N° 31079;

Que, el Informe N° 00000043-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes, base legal y análisis sobre la materia, es de la opinión que se eleve a sesión de concejo, para que en atribución de sus funciones decida sobre la transferencia financiera a las cuatro municipalidades de centros poblados por la suma total de S/. 64,080.00;

Que, el Dictamen N° 0003-CODIECRYD-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Político Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, dictamina por unanimidad aprobar la transferencia financiera a las municipalidades de centros poblados de la jurisdicción del distrito de Majes, por el monto de S/. 64,080.00;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE DIETA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES - 2025**, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 31079, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	03	:	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	011	:	TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
GRUPO FUNCIONAL	0019	:	TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL
ACTIVIDAD	5001267	:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA DEL GASTO		:	GASTO CORRIENTE – INGRESOS PROPIOS
META	0099	:	TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.1.3.1.3	:	16,020.00
META	0100	:	TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.1.3.1.3	:	16,020.00
META	0101	:	TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO VILLA SAN JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.1.3.1.3	:	16,020.00
META	0102	:	TRASFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO SAN JUAN EL ALTO, DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA
ESPECIFICA DE GASTO	2.5.1.3.1.3	:	16,020.00
TOTAL PLIEGO		S/.	64,080.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; y a la Oficina General de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA

SR JENRY F HUISA CALAPUJA  
ALCALDE